



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6G0N 2U59 5A2B 1C6R 0YFH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00HW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

ANUNCIO

Convocatoria:	Ayudas destinadas a subvencionar parcialmente el coste de la primera hora de Aparcamiento en los Parkings ubicados en el Área Comercial Urbana de Pozuelo Pueblo,
Nº Expediente:	USB/2022/19
Trámite:	Resolución de selección de entidades colaboradoras

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 9 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Selección de Entidades Colaboradoras para la gestión de actividad 1ª Hora de aparcamiento en los parkings ubicados en el área comercial urbana de Pozuelo Pueblo, prevista en el Presupuesto General 2022.

En relación con el asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución de la TAG de Subvenciones y Convenios, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero. - *El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 24 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria de ayudas destinadas a subvencionar parcialmente el coste de la 1ª hora de aparcamiento en los Parkings ubicados en el Área Comercial Urbana de Pozuelo Pueblo, así como la selección de entidades colaboradoras que participan en la gestión de la actividad.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 80 de fecha 4 de abril de 2022 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes de adhesión.

Segundo. - *Durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el día 11 de abril de 2022, se presentaron las siguientes:*

Expediente	Fecha Registro Solicitud	NIF	Beneficiario
USB/2022/70	06/04/2021	A85395697	POZUELO INFRAESTRUCTURAS S.A.
USB/2022/71	08/04/2021	A78924289	JOCARAL S.A.

Tercero. – Se ha comprobado por la Unidad de Subvenciones y Convenios que se cumplen los requisitos establecidos en la base novena de la convocatoria.

Por parte del Órgano de Contratación se ha emitido informe en el que se hace constar que ambas entidades son adjudicatarias de contrato de explotación de aparcamiento subterráneo.

Se acredita la Solvencia económica y financiera, mediante la presentación del impuesto de sociedades que refleja un volumen anual de negocio, referido en ambos casos a 2020 superior a 36.000 €.

Y en cuanto a la Solvencia técnica: se acredita con la presentación de la declaración responsable anexo II, sobre las instalaciones de se disponen para la realización de la prestación, con indicación del número de plazas, personal para llevar a cabo la labor de venta de los tickets y otros medios de que disponga.

Cuarto.- Consta en los expedientes la siguiente documentación establecido en la base décima de la convocatoria:

- ✓ Solicitud de Adhesión como Entidad Colaboradora al programa “1 hora de parking gratuito” (**Anexo II**)
- ✓ Convenio de colaboración (**Anexo III**) debidamente firmado electrónicamente por el representante legal.
- ✓ Escritura de constitución o modificación de la entidad
- ✓ Escritura de poder bastante del representante legal de la entidad
- ✓ Impuesto de Sociedades (mejor ejercicio dentro de los últimos tres disponibles).

Diversa documentación administrativa relativa a las compañías, Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la TGSS.

Asimismo, la Titular de Recaudación ha constatado que las entidades no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define como entidad colaboradora “aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos”.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Subvención a asociaciones de comerciantes, empresarios y emprendedores	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6G0N 2U59 5A2B 1C6R 0YFH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB16I00HW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2022/19

Segundo.- En relación con la selección de dichas entidades colaboradoras y la formalización de las condiciones y obligaciones que asumen, el artículo 16.1 de la LGS, dispone que “se formalizará un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta”. El apartado 3 del mismo artículo establece el contenido mínimo que debe tener el Convenio que se formalice y que se contempla en el modelo de convenio incorporado como Anexo a la convocatoria

El artículo 16.5 prevé que “en el supuesto de que las entidades colaboradoras sean personas sujetas a derecho privado se seleccionarán previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y la colaboración se formalizará mediante convenio”. En este sentido, se ha articulado un procedimiento de adhesión de entidades colaboradoras, que se recoge en la cláusula décima de la convocatoria de las ayudas a gestionar y que garantiza dichos principios (extracto publicado en el B.O.C.M. nº 107 de 6 de mayo de 2021).

El apartado 10.5 de dicha convocatoria especifica que “aquellos solicitantes que reúnan todos los requisitos y la documentación necesaria serán adheridos como Entidades Colaboradoras al Programa 1 hora de parking gratuito”, sin limitar su número y que “el convenio de colaboración firmado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se le remitirá a la entidad colaboradora una vez resuelta la solicitud de adhesión”.

Asimismo, el apartado 10.6 prevé que la resolución con las solicitudes de adhesión estimadas será publicada en la forma establecida en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local quien, mediante acuerdo en sesión celebrada el día 14 de julio de 2021, delegó a favor del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, la concesión de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento.

En cuanto a la firma del convenio, le corresponde a la Alcaldesa, tal y como dispone el artículo 30.1, a), de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO**:

1º.- Seleccionar a las empresas que se citan a continuación como entidades colaboradoras para la gestión de las ayudas destinadas a subvencionar parcialmente el coste de la 1ª hora de aparcamiento en los Parkings ubicados en el Área Comercial Urbana de Pozuelo Pueblo:

NIF	Entidad Colaboradora
A85395697	POZUELO INFRAESTRUCTURAS S.A.
A78924289	JOCARAL S.A.

2º.- Someter a la firma de la Alcaldía la firma de ambos Convenios.

3º.- Ordenar la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial.”

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL